

RESOLUCION 384
27 DIC 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO DE LOS AGENTES AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO

La Secretaría de Hacienda Municipal, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 8 del Acuerdo 024 de diciembre de 2022, que adiciona el artículo 90-7 al Acuerdo Municipal 023 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 95 de la Constitución Política, establece que es uno de los deberes de la persona y del ciudadano, contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

Que de conformidad con el artículo 287 numeral 3° de la Constitución Política las entidades territoriales tienen autonomía para la gestión de sus recursos y para establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el Acuerdo Municipal 023 de 2018 - Estatuto Tributario Municipal, es el cuerpo normativo donde se regulan los aspectos sustanciales y formales de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes del Municipio de Rionegro.

Que el impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recae, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales y de servicios que se realicen en la jurisdicción de Rionegro.

Que los artículos 90-6 y siguientes del Acuerdo 023 de 2018, adicionados por el Acuerdo 024 de diciembre de 2022, establecen el sistema de autorretención del impuesto de Industria y Comercio, con el fin de facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del impuesto en el Municipio de Rionegro.

Que el artículo 90-9 del Acuerdo 023 de 2018, dispone las obligaciones de los agentes autorretenedores en el Municipio de Rionegro, entre las cual se encuentran la declaración y pago de las autorretenciones dentro de los plazos establecidos en el calendario tributario expedido por la Secretaría de Hacienda.



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co)  @AlcRionegro  Alcaldía de Rionegro  @alcaldiarionegro

NIT: 890907317-2 / Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (604) 520 40 60 / Código Postal: ZIP CODE 054040 / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

27 DIC 2023

Que por su parte, el artículo 90-7 del Acuerdo 023 de 2018 indica que son agentes de autorretención de dicho tributo, "los contribuyentes nombrados mediante resolución por la Secretaría de Hacienda".

Que por otro lado, el artículo 90-8 del Estatuto Tributario Municipal, establece que corresponde a la Secretaría de Hacienda determinar mediante acto administrativo, el porcentaje de tarifa aplicable en la autorretención para cada vigencia fiscal.

Que en virtud de la citada normativa y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Acuerdo 023 de 2018 y el Acuerdo 024 de diciembre de 2022, en el presente acto administrativo se procederá a nombrar los agentes autorretenedores de Industria y Comercio para la vigencia 2024 y siguientes, y se establecerá el porcentaje de autorretención que deben practicar durante el año 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAMIENTO. NOMBRAR agentes de autorretención del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Rionegro para los periodos gravables 2024 y siguientes, a los sujetos pasivos que se relacionan a continuación:

	Identificación	RAZON SOCIAL
1	901070248	ABARROTES EL DIAMANTE S.A.S
2	830028633	ABSA AEROLINHAS BRASILEIRAS FILIAL COLOMBIA S.A
3	860023981	AEROSAN S.A.S
4	900250654	AGENCIA PEPE RENDON S.A
5	804010412	AGROMILENIO S.A.
6	900338846	AGROQUIRAMA S.A.S
7	890914526	ALMACENES FLAMINGO S.A
8	800151049	ALMAGRICOLA S.A
9	900470946	AUTOZEN S.A.S
10	860002964	BANCO DE BOGOTA
11	860007738	BANCO POPULAR S.A
12	811013231	BAZAR DE LA CONSTRUCCION S.A.S.
13	900668439	COLPRINT S.A.S
14	800180330	COMPAÑIA DE ALIMENTOS COLOMBIANOS CALCO S.A.
15	900231851	CONSTRUCTORA SERVING S.A.
16	830011670	COPSERVIR LTDA
17	890981947	CORPORACION CLUB CAMPESTRE
18	900083408	DISTRIBUCIONES AGRALBA S.A.
19	890941663	DISTRIBUIDORA PASTEUR S.A



384

27 DIC 2023

RIONEGRO

¡Juntos avanzamos más!



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

20	890925058	DISTRIKIA S.A
21	800208990	DISTRIMAR S.A.
22	901275129	GLOBOSHOPS S.A.S
23	900091949	DUWEST COLOMBIA S.A.S.
24	900111575	ESTADERO Y ASADOS DOÑA ROSA S.A.
25	900525171	EXCABAR S.A.S
26	890900841	FAMILIAR DE ANTIOQUIA CAJA DE COMPENSACION
27	811012427	FERRETERIA LOS FIERROS S.A.S.
28	900261353	FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - RIONEGRO
29	900500607	GRUPO MACROINVERSIONES S.A.S
30	900277370	I SHOP SAN COLOMBIA S.A.S
31	900430148	IMC AIRPORT SHOPPES S.A.S
32	900785637	INVERSIONES FEEDS S.A,S
33	811039003	LUX LABEL S.A.S.
34	811028650	MADECENTRO COLOMBIA S.A.S.
35	900932343	MALLA CONSTRUCCIONES S.A.S
36	800064763	MENZIES AVIATION COLOMBIA S.A.S.
37	811021639	NUEVA VISION DEL AGRO N.V.A S.A
38	901036184	PLP COLOMBIA SAS
39	890906388	PROCOPAL S.A.
40	901299581	PRODUCTOS FAMILIA S.A.S.
41	800012375	QBCO S.A.S
42	900378835	REDDEMARCAS DISTRIBUCIONES SAS
43	811007125	RIO ASEO TOTAL S.A E.S.P
44	830096590	SAPIA CI S.A.S
45	900186129	SEATCO INTERNACIONAL S.A.S
46	890903790	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
47	890903407	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA
48	890985122	SERVICIO FARMACEUTICO COHAN - SAVIA RIONEGRO
49	901236541	SERVILLANOGRANDE SAS
50	811012272	SOCIEDAD COMERCIAL EL MERCADO S.A.S
51	800230447	SODEXO SA
52	900384953	SUPERTIENDA PLAZA SAS
53	890107487	SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A
54	900943243	SURAMERICA COMERCIAL S.A.S
55	900982062	TICSA TECNOLOGÍA INTERCONTINENTAL
56	900643143	TIENDA DE LICORES LICOEXPRES RIONEGRO
57	900528485	TODOS ELECTRICOS E INGENIERIA S.A.S
58	900674863	TRANSPORTES AURALAC S.A.S
59	900332937	U T S RIONEGRO S A S
60	901161905	VIVA AIRLINES PERU S.A.C



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) [@AlcRionegro](https://twitter.com/AlcRionegro) [Alcaldía de Rionegro](https://facebook.com/Alcaldia de Rionegro) [@alcaldiarionegro](https://instagram.com/@alcaldiarionegro)

NIT: 890907317-2 / Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro. Antioquia Palacio Municipal

PBX: (604) 520 40 60 / Código Postal: ZIP CODE 054040 / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

JH

384
27 DIC 2023

61	800194632	ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA
----	-----------	---

PARÁGRAFO 1. En cualquier momento la Secretaría de Hacienda podrá revocar el nombramiento realizado.

PARAGRAFO 2. Continua vigente el nombramiento efectuado de los agentes autorretenedores nombrados a través de la resolución N°216 del 29 de diciembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO. DESNOMBRAR. Como agente Autorretenedor de Industria y comercio del Municipio de Rionegro, según resolución N°216 de 2023 a:

	Identificación	Razón Social.
49	900.313.349	FAST COLOMBIA S.A.S

ARTÍCULO TERCERO. BASE Y TARIFA. La autorretención se aplicará sobre la totalidad de los ingresos generados por las operaciones gravadas con el Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Rionegro, aplicando el TREINTA POR CIENTO (30%) de la tarifa que corresponda a la actividad según el código tarifario establecido en el artículo 77 del Acuerdo 023 de 2018, modificado por el artículo 09 del Acuerdo 024 de diciembre de 2022. Para efectos de la aproximación correcta del milaje que determina la tarifa de autorretención a practicar, se tendrá en cuenta lo señalado a continuación:

PARAGRAFO 1: la tarifa establecida del TREINTA POR CIENTO 30% aplica para los agentes autorretenedores nombrados a través de la Resolución N°216 del 29 de diciembre de 2023 y los nuevos agentes nombrados para la vigencia 2024.

TARIFA ICA EN EL MUNICIPIO	% DE TARIFA APLICABLE PARA AUTORRETENCIÓN EN 2024	MILAJE A APLICAR EN EL 2024 POR AUTORRETENCIÓN
10x1000	30%	3.0 x1000
8x1000	30%	2.4 x1000
5x1000	30%	1.5 x1000
4x1000	30%	1.2 x1000

PARÁGRAFO. La autorretención establecida en el Acuerdo Municipal y desarrollada en el presente acto administrativo, es adicional y distinta al anticipo



384
27 DIC 2023

que deben liquidarse los contribuyentes en la declaración privada de Industria y Comercio, en los términos del artículo 87 del Acuerdo 023 de 2018.

ARTÍCULO CUARTO. DEBERES. Los deberes de los agentes de autorretención nombrados en la presente resolución serán los establecidos en el artículo 90-9 del Acuerdo 023 de 2018, adicionado por el Acuerdo 024 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIÓN. Notifíquese el presente acto administrativo a cada uno de los contribuyentes nombrados, en los términos dispuestos en el Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución.

ARTÍCULO SEPTIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Notifíquese y cúmplase,


LAURA EMILSE MARULANDA TOBON
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Diana Marcela Correa Castañeda/Profesional Universitario
Melissa Lopera/ Profesional.
Ricardo Valencia - Asesor Tributario.
Revisó: Elkin Hernán García J – Subsecretario Rentas

